



SOLICITUD DE CONVOCATORIA ESPECIAL. CURSO 20__/20__

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA INTERESADO/A		
Don/doña:		DNI:
Domicilio:		
C.P.	Municipio:	Teléfono:
Correo electrónico:		

SOLICITA:

Presentarse a la convocatoria especial, cuyas normas reguladoras declara conocer y aceptar, a las siguientes asignaturas / créditos:

CURSO	CÓDIGO ₁	NOMBRE DE LA ASIGNATURA

(1) Podrá consultar el código en su resguardo de matrícula.

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20__.

(Firma del/de la interesado/a)

ILMO/A. SR/A. DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ATENCIÓN: Esta solicitud invalida automáticamente las anteriores solicitudes de convocatoria especial que se hayan presentado en el mismo curso académico.

(REVERSO)

INFORMACIÓN DE INTERÉS

El artículo 11 del Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumna en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2013 (B.O.U.L.P.G.C. de 14 de enero de 2014), modificado el 14 de octubre de 2014 (B.O.U.L.P.G.C. de 05 de noviembre de 2014) dispone :

Artículo 11. Sin perjuicio de lo establecido en la Normativa de Progreso y Permanencia de la ULPGC, los estudiantes podrán presentarse a la convocatoria especial :

- a) Con carácter general, a un máximo de tres asignaturas siempre que se trate de asignaturas en las que se haya matriculado anteriormente.
- b) Con carácter especial hasta un máximo de cinco asignaturas, siempre que sean las últimas pendientes para finalizar sus estudios.

Los estudiantes que quieran hacer uso de la convocatoria especial serán evaluados de acuerdo con el proyecto docente de la asignatura referido al curso inmediatamente anterior y con el profesor que tiene asignada la asignatura en el curso académico en el que se realice el examen.

La celebración de los exámenes de la convocatoria especial no supondrá en ningún caso la suspensión de clases. Los estudiantes quedarán eximidos de la asistencia a clase el día del examen.

Si el estudiante no supera el examen de la convocatoria especial y no ha agotado el número máximo de convocatorias de evaluación, automáticamente se le asignará la convocatoria ordinaria. En el caso de que no se presente a ésta, la convocatoria se trasladará a la extraordinaria que computa en todo caso a efectos de convocatorias agotadas.

Para los títulos antiguos (en extinción) será de aplicación el Reglamento de docencia y evaluación de aprendizaje, aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2003.

Artículo 11.

Los estudiantes podrán presentarse en la convocatoria especial a un máximo de veintisiete créditos o tres asignaturas siempre que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que se trate de asignaturas o créditos matriculados anteriormente.**
- b) Que sean las últimas asignaturas o créditos pendientes para finalizar sus estudios.**

Plazo de presentación de solicitudes: período de matrícula ordinaria del primer cuatrimestre y segundo plazo según Instrucción anual de matrícula.